

ORDENANZA Nro. 2.152

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase en estado de emergencia por el termino de seis (6) meses la prestacion de los servicios publicos municipales en el Barrio 20 de Mayo de la ciudad capital.
- ARTICULO 2do.- Atento lo dispuesto por el Articulo 1o., el Departamento Ejecutivo dispondra de todos los medios a su alcance para la efectiva prestacion de servicios elementales como: recoleccion de residuos, transporte urbano de pasajeros, alumbrado publico, desmalezamiento, acondicionamiento de calles, señalizacion, forestacion y erradicacion de focos infecciosos en todo el Barrio.
- ARTICULO 3ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar los trabajos necesarios para el acondicionamiento y/o reciclaje de la Represa Almirante Brown.
- ARTICULO 4to.- Disponese un plazo no mayor de noventa (90) dias corridos para la terminacion de la Guarderia Materno Municipal y la construccion de la pasarela ubicada en la calle Guillermo Iribarren y el canal Almirante Brown, ya autorizados por este Concejo Deliberante.
- ARTICULO 5to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitres dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.